



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
SECRETARIA GENERAL

RHCU. SO.08 No. 0055-2022
Quito, 15 de marzo de 2022

Asunto: Reconsideración resolución No. RHCU. SE.05 No. 0028-2022

Señores(as)
VICERRECTORA ACADÉMICA Y DE POSGRADO
VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN, DOCTORADOS E INNOVACIÓN
VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
DECANOS
REPRESENTANTES DOCENTES
REPRESENTANTES ESTUDIANTILES
REPRESENTANTES POR LOS SERVIDORES Y TRABAJADORES
PROCURADOR
DIRECTORA (E) DE TALENTO HUMANO
SECRETARIOS(AS) ABOGADOS(AS)
Presente. –

De mi consideración:

El Honorable Consejo Universitario, en sesión ordinaria de -8- de marzo de 2022, conoció el pedido de reconsideración del señor Vicerrector Administrativo y Financiero, de la Resolución RHCU. SE.05 No. 0028-2022, adoptada en la sesión ordinaria de -8- de febrero de 2022, con relación a que no se considere, para efectos de recuperación de la jornada laboral por efectos de la suspensión de actividades por la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por el COVID 19, desde el 16 de marzo al 15 de junio del 2020 y del 19 de abril al 20 de mayo del 2021.

Luego del análisis y discusión correspondiente, **el Honorable Consejo Universitario por mayoría de votos, resolvió:**

- 1. Dejar sin efecto la resolución RHCU. SE.05 No. 0028-2022, adoptada en la sesión ordinaria de -8- de febrero de 2022, con relación a que no se considere, para efectos de recuperación de la jornada laboral por efectos de la suspensión de actividades por la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por el COVID 19, desde el 16 de marzo al 15 de junio del 2020 y del 19 de abril al 20 de mayo del 2021; y,**
- 2. Autorizar al señor Rector, consulte a la Procuraduría General del Estado, si el pronunciamiento emitido en el oficio No. 1394, de 20 de mayo de 2021, con relación a la recuperación de la jornada de los trabajadores y servidores públicos sujetos al Código de Trabajo y la Ley Orgánica de Servicio Público, por los días no laborados a causa del estado de excepción declarado por la emergencia sanitaria producida por la COVID-19, se aplica también a los servidores y trabajadores de la Universidad Central del Ecuador.**

Atentamente,



Dra. Paulina Armendáriz L. de Estrella, MSc.
SECRETARIA GENERAL Y DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
Nancy Y